

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(2 de agosto de 2021)

“Por medio del cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID - 19”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 del 23 de julio de 2021) en el literal a) del artículo 13, dispone que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: *“a) Adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normatividad vigente”*.

El literal s) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario la de: *“Fijar todos los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad.”*

La Universidad del Atlántico tiene un compromiso con la formación académica de sus estudiantes de todos los niveles y además un compromiso social de tomar acciones que garanticen la culminación de sus proyectos académicos.

El Departamento de Postgrados ha implementado una serie de estrategias que buscan garantizar la apertura de nuevas cohortes y minimizar la deserción de estudiantes de programas de Postgrados, dentro de las cuales se contemplan estrategias académico administrativas, estrategias de mercadeo y estrategias financieras.

El Acuerdo Superior No. 002 de 2004, el cual adopta criterios para establecer los costos económicos por semestre de programas de postgrados, en su artículo octavo establece que se faculta al Departamento de Postgrados para realizar los ajustes por cohorte a los costos por semestre de los programas de Postgrados, atendiendo los requerimientos presupuestales y de rentabilidad necesarios para la racional generación de recursos por parte de esta dependencia.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(2 de agosto de 2021)

“Por medio del cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID - 19”

en Salud Pública, declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020; 222 y 738 de 2021.

La pandemia producida por el COVID-19, ha generado fuertes repercusiones sobre la economía del país y sobre la economía de los estudiantes de Posgrados; por tanto, la Universidad ha considerado, en el marco de sus posibilidades financieras, ofrecer como estrategia de alivio un descuento del diez por ciento (10%) sobre los costos por semestre para el período 2021-2.

El Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Universidad del Atlántico, en sesión realizada el día 29 de julio de 2021, dio aval al presente proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID-19”*.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer un ajuste transitorio a los costos por semestre de los programas de Postgrados como estrategia de alivio financiero a estudiantes, de tal forma que se aplique un descuento del 10% sobre los costos por semestre para el período 2021-2.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este ajuste no aplicará para los estudiantes beneficiarios de algún otro tipo de incentivo tipo crédito beca de carácter institucional desde entidades externas producto de participación en convocatorias (Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación, Ministerio de Educación, Colfuturo, Créditos Beca ICETEX).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este ajuste no afectará la aplicación de otros descuentos a los que tenga derecho el estudiante como los descuentos por concepto de egresado y sufragio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo aplica para el período 2021-2, en los programas de Postgrados de carácter institucional.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico

Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



CO-SC-2884

PBX: (57) (5) 385 22 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(2 de agosto de 2021)

“Por medio del cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID - 19”

ARTÍCULO TERCERO: Los alivios financieros para los programas de la red SUE Caribe deberán ser reglamentados por el Consejo de Rectores de la red.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, al Comité de Postgrados, a las Facultades, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de este Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de agosto de 2021.


MIGUEL VERGARA CABELLO
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

